

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0183-2016-UNAM
Moquegua, 16 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 002-2016-SEGE/PRES-UNAM, de fecha 06.01.2016; Informe N° 138-2016-OPD/UNAM, de fecha 29.01.2016; Proveído de Presidencia N° 567, de fecha 29.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato, el mismo que deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 002-2016-SEGE/PRES-UNAM, de fecha 06 de Enero del 2016, el Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General - UNAM, solicita al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la renovación de Contrato de la Téc. Madeleine Anita Salas Mamani, como Encargada de la Unidad de Trámite Documentario y de la Téc. María Eugenia Castillo Cuayla, en el cargo de Apoyo Administrativo y de la en virtud a desempeño de labores con responsabilidad y compromiso. Del cual se tiene el Informe N° 138-2016-OPD/UNAM, de fecha 29 de Enero del 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilitando mediante Certificados Presupuestales N° 109, 110 y 111, el monto total de S/ 135,887.00 para la contratación de personal administrativo por la modalidad de Locación de Servicios, incluyendo en dicho presupuesto el monto para la contratación de las mencionadas, a partir del 04 de Enero al 31 de Marzo del presente, con una retribución mensual de S/ 1,200.00 soles para cada una;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, en vías de regularización la contratación de personal para la Oficina de Secretaría General, por la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 04 de Enero al 31 de Marzo del 2016, con una retribución mensual de S/ 1,200.00 soles para c/u, conforme el siguiente detalle:

TÉC. MADELEINE ANITA SALAS MAMANI
Encargada de la Unidad de Trámite Documentario

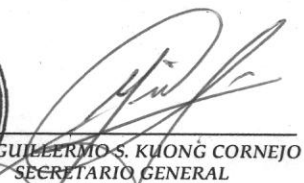
TÉC. MARÍA EUGENIA CASTILLO CUAYLA
Apoyo Administrativo

2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL